

3. FUERO CORRECCIONAL

El presente informe abarca el segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2000 y primer trimestre del 2001, y en cuanto al catalogo de delitos de todo el año 2000.

I- Análisis de gestión de casos

A- Sumarios ingresados y procesados por el sistema

El total de causas ingresadas al sistema informadas en el periodo señalado por las 14 fiscalías correccionales que integran este informe, asciende a **80.708**. Este número comprende todos los sumarios iniciados en los que toman intervención las fiscalías, e incluye las causas ingresadas por prevención policial o requerimiento de instrucción, las delegadas por los arts. 196 y 353 bis del C.P.P.N y también los sumarios con autor ignorado (NN).

La cifra referida representa un promedio de **480 causas por fiscalía y por mes, número que en el resumen final tomaremos como parámetro para el cuadro comparativo final.**

B. Investigaciones con autor ignorado (NN)

Resulta interesante desagregar dentro del volumen total de sumarios que ingresaron al sistema, las investigaciones con autor ignorado, comúnmente conocidas como NN, cifra que para este período alcanzó a 30.083 sumarios, **es decir el 37% del total iniciado por todo concepto.**

Las 50.625 causas con autor identificado determinan que **en promedio cada fiscalía recibe 480 causas por mes de las cuales 179 son con autor ignorado (NN) y 301 son con autor identificado.**

C. Procesamiento de las investigaciones con autor identificado

En el período en estudio se solicitó o consintió **la incompetencia** del juzgado en 1385 **casos**, valor que representa **el 3 % de ese mismo total.**

En cuanto a las rebeldías o capturas se solicitaron o consintieron 246 **rebeldías (0.5%) correspondiendo en su mayor porcentaje a los sumarios tramitados por instrucción sumaria.**¹

Los **sobreseimientos** solicitados o consentidos alcanzaron los 2817 **casos**, es decir **el 6 % del total de sumarios iniciados con autor identificado.**² En este punto es importante destacar que se registraron 1225 **sobreseimientos por prescripción** que conforman el **2 %** de los sumarios ingresados con autor identificado.

El 78 % de los prescripciones corresponde a causas no delegadas. Sin embargo cabe destacar que un importante porcentaje (40%) de las causas delegadas por el art. 196 son archivadas o reservadas.

¹ No comprende las solicitadas o consentidas en causas no delegadas.

² Estos valores no comprenden los archivos solicitados en las causas con autor ignorado dado que el análisis corresponde exclusivamente a los sumarios con autor identificado.

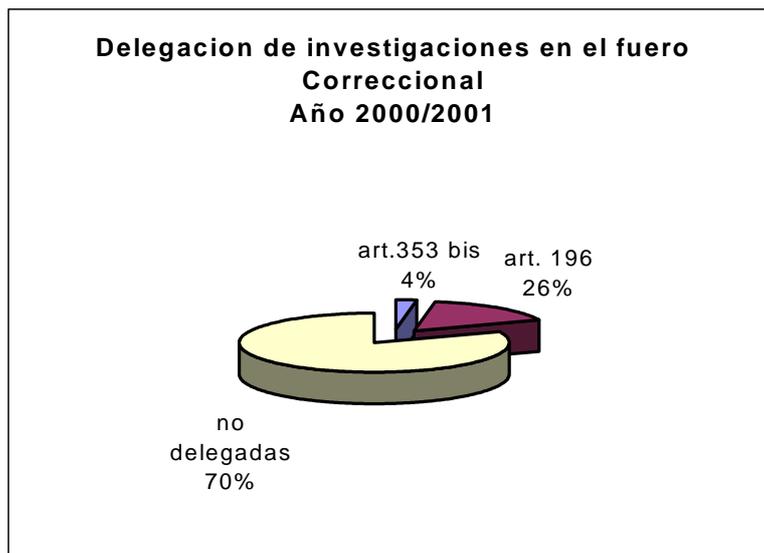
Otro dato de carácter general que resulta de interés esta vinculado con la tramitación de los sumarios por aplicación del art. 196 del C.P.P.N. En este sentido se ha podido determinar que de los 15154 sumarios delegados al Ministerio Público Fiscal por este medio, **tan sólo en el 2 % de los casos (238 sumarios) el Juez de instrucción reasumió la investigación.**

En cuanto al instituto del hábeas corpus, se observa que de los 268 casos en los que tomaron intervención los fiscales correccionales, se rechazó el 60% y se aceptaron el 40% restante (106 casos).

Por otra parte de los 80.708 casos iniciados en el período, **el 0,05% (47 casos) fueron iniciados por denuncias recibidas en las fiscalías correccionales. Las denuncias realizadas de oficio por los señores fiscales representan el 0,06% de los sumarios ingresados en el trimestre (49 casos).**

D. Delegación de investigaciones al Ministerio Público Fiscal

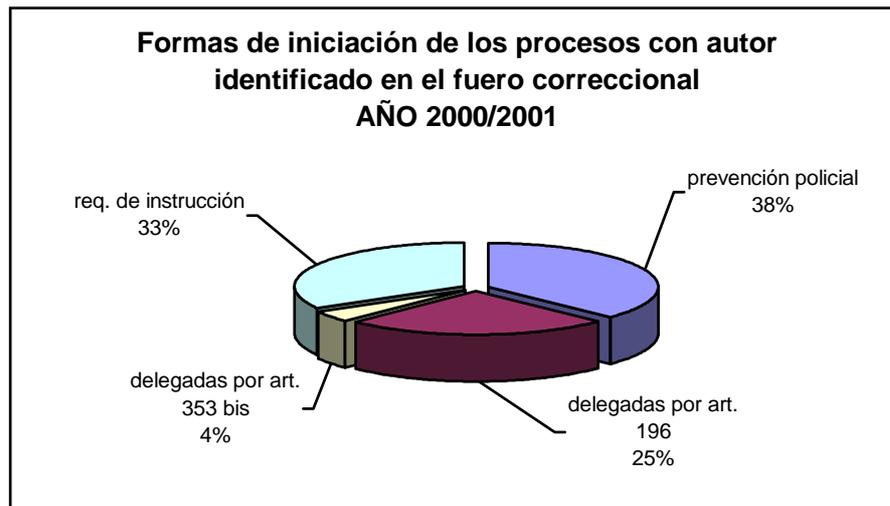
Del total de los 50.625 sumarios ingresados con autor individualizado, han sido delegados 15.154 sumarios que representan el 30 % del total, y un promedio por fiscalía y por mes de 90 causas. De los cuales 2034 (13 %) fueron delegados por aplicación del art. 353 bis del C.P.P.N y 13.120 (87%) por aplicación del art. 196 del ordenamiento formal.



Del resto de los 35.519 sumarios que no han sido delegados, 19.240 casos (53%) ingresaron por prevención y el resto que suman 17.279 (47%) sumarios fueron remitidos en vista al Ministerio Público por aplicación de los arts. 180 y 188 del C.P.P.N.

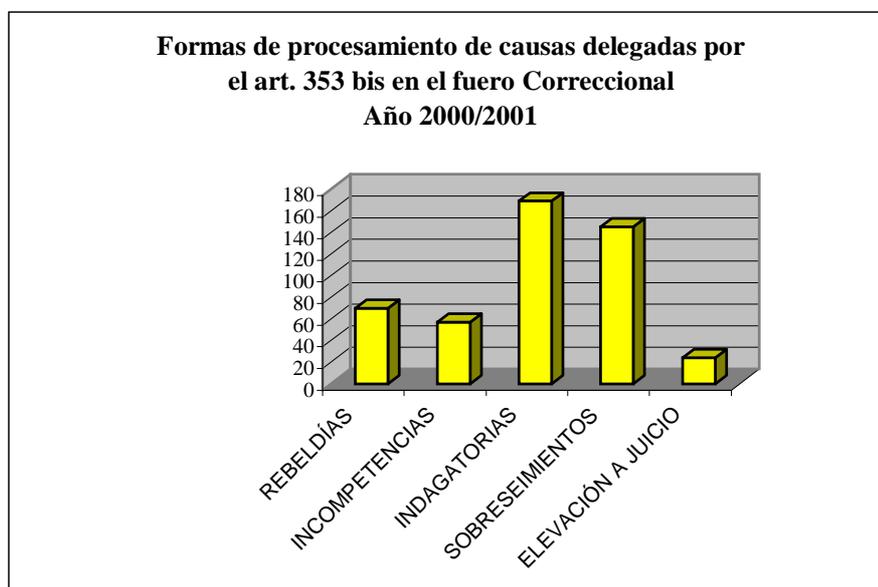
Estos valores representan en promedio por fiscalía y por mes un ingreso de 101 causas en vista por aplicación del art. 180 del C.P.P.N. y 114 causas por prevención policial.

En este punto, un detalle que resulta interesante a efectos de evaluar la participación del Ministerio Público en el inicio de las causas penales con autor identificado en el fuero correccional es que resulta similar el número de sumarios iniciados por prevención policial (19.240 casos) que la suma de las investigaciones iniciadas por requerimiento de instrucción y aquellas delegadas a este organismo (15.154 casos). Es decir, que de las causas con autor identificado ingresadas en el período (46.210) prácticamente un 38% son iniciadas por prevención policial.



Específicamente respecto del instituto de la instrucción sumaria podemos advertir que de los 2.034 casos ingresados en el período (que en este estudio se toman como base) se **han elevado a juicio el 7 % mientras que el 8 % fueron solicitudes de rebeldías, el 30% de sobreseimientos, el 30% se convirtieron en procedimiento común a través de los correspondientes pedidos de declaración indagatoria, y un 9% fueron solicitudes de incompetencia.**

En este punto no es posible dejar de destacar el importante número de sumarios que si bien se originaron como una instrucción sumaria luego son transformados en procedimientos comunes.



Con respecto a las causas delegadas por el artículo 196 del C.P.P.N., se advierte que de las 11.968 causas ingresados con autor identificado en el período, se han elevado a juicio el 4%, el 0.6 % fueron solicitudes de rebeldías, el 8% de sobreseimientos, el 49% fueron archivadas, el 10% fueron solicitudes de incompetencia, el 2% fueron investigaciones reasumidas por los jueces y el 14% fueron archivadas por inexistencia de delito (artículo 195 del C.P.P.N.).

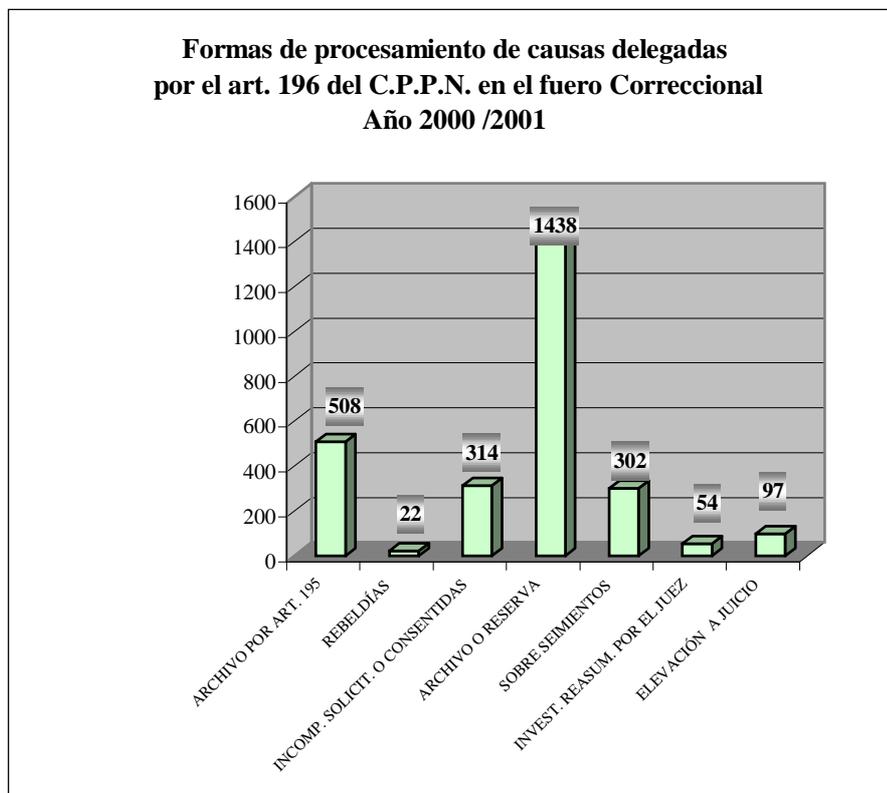
En este caso cabe destacar el alto porcentaje de archivos o reservas que opera en las causas delegadas por aplicación del art. 196 del C.P.P.N. Circunstancia que toma mayores proporciones al considerar también los valores referidos a las desestimaciones por inexistencia de delito y los sobreseimientos.

Por otra parte, luego del período de medición quedaron en trámite 563 causas delegadas por aplicación del art. 353 bis del CPPN, habiendo comenzado con 574 causas de períodos anteriores. Es decir que en el período de medición se resolvieron prácticamente todos los casos que ingresaron por este medio, pero no fue posible disminuir el número de casos que se arrastra de precisiones anteriores.

Respecto de las causas delegadas por el artículo 196 del CPPN, se observa que al finalizar el período quedaron en trámite 8488 causas, es decir que se incrementó en aproximadamente un 10 % más la cantidad de causas que quedaron en trámite respecto de aquellas que ya venían de períodos anteriores (7680 casos). Ello muestra que en este caso no se alcanzó a procesar la cantidad de causas que ingresaron en el trimestre de medición y en consecuencia este número se acumuló a las que venían de arrastre de periodos anteriores.

E. Elevaciones a juicio

Del total de 50.625 casos informados con autor individualizado, **se han elevado a juicio 1658 causas que representan el 3 %, disminuyendo al 2 % dicho valor si consideramos el total de sumarios incluidos los que no poseen autor individualizado (NN).**



Para seguir la metodología utilizada los **valores indicados precedentemente representan un promedio por fiscalía de 10 (diez) elevaciones a juicio por mes.**

Si analizamos el tipo de sumarios a los que corresponden esas elevaciones a juicio, obtenemos que **el 64 % corresponde a causas no delegadas, el 26 % a causas delegadas por art. 196 del C.P.P.N. y el 10% restante a causas delegadas por aplicación del art. 353 bis del ordenamiento formal.**

F. Recursos ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Debido a que se trata de la misma Fiscalía General que interviene en los recursos interpuestos ante el fuero de instrucción, corresponde remitirse al análisis allí efectuado sobre este punto.

G - Etapa de juicio:

Si bien por las especiales características del procedimiento correccional tanto el juez como el fiscal intervienen en ambas etapas (investigación preliminar y juicio), en la organización actual de algunos juzgados correccionales, una secretaría se dedica a la etapa de investigación preliminar y otra a la etapa de juicio. En consecuencia el análisis de esta etapa evidencia la menor carga de tareas que pesa sobre la etapa de juicio en comparación con la etapa de investigación preliminar, información que por las razones apuntadas puede resultar de interés para la distribución de los recursos humanos a nivel de los Juzgado Correccionales.

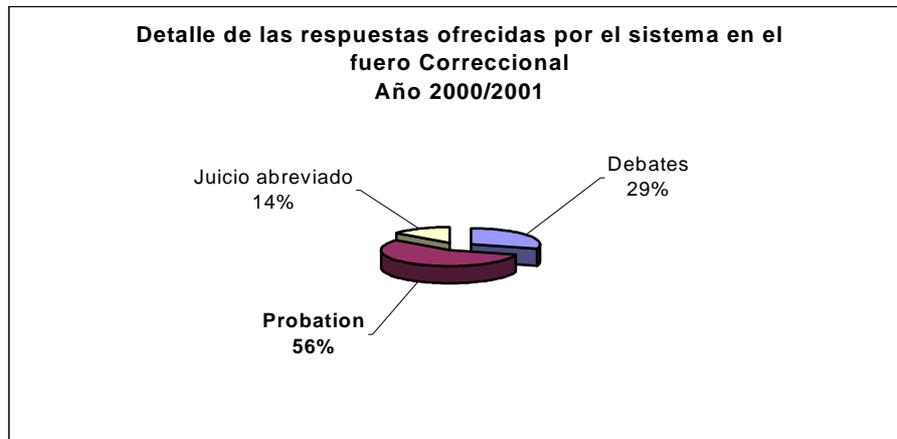
1) Tipo de respuestas generadas por el sistema

En materia de debates se pudo comprobar que del total de 1658 casos que fueron elevados a la etapa de juicio se celebraron **407 debates, 194 juicios abreviados, 779 suspensiones del proceso a prueba.** Ello significa que el sistema dio una respuesta de calidad en un **83 % (1380 casos) de los sumarios elevados.**

Total causas ingresadas en etapa de debate:	1658
Debates:	407
Juicios abreviados	194
Suspensiones de juicio a prueba	779
Total de causas resueltas:	1380

Asimismo podemos determinar que, en promedio por fiscalía, **ingresan a la etapa de juicio por mes (10) causas y sólo se realizan 2 debates en ese período.**

Además es importante destacar que **el porcentaje de casos resueltos por medio de suspensión del juicio a prueba son más del doble prácticamente de los casos resueltos por juicio abreviado y debates.**



2) Resultados obtenidos en los debates

En este sentido se observa que **del total de los debates celebrados se solicitó condena en el 58% (237 casos), y se obtuvo esa respuesta en el 88% del total de debates (209 casos), mientras que las absoluciones alcanzan el 38.** Esto demuestra que de las 50.625 causas con autor identificado que ingresaron en el periodo, **solo se obtuvo condena en el 0.4 %**, porcentaje que se reduce al **0.2 %** si tomamos la totalidad de los sumarios, es decir incluidos los NN.

Si analizamos la cantidad de personas que fueron condenadas y absueltas, se observa que del total de 447 personas sobre las que recayó una sentencia, **el 51% (225 personas) fueron condenadas y el 49 % (222 personas) absueltas.**

En este orden también es importante destacar que del total de 157 causas en las que los Juzgados Correccionales absolvieron a todos los imputados **ninguna corresponde a nulidades por defectos de la instrucción.**

Por último en materia de recursos solo se registraron dos en todo el fuero.